



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0365-2016-UNAP
Iquitos, 13 de abril de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 234-2016-OGRAA-UNAP, presentado el 12 de abril de 2016, por la jefa (e) de la Oficina General de Asuntos Académicos, sobre prórroga de plazo de pago;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 019-2014-CU-UNAP, del 26 de noviembre de 2014, se resuelve establecer que los estudiantes que tienen deudas pendientes por Unidad Impositiva Tributaria (UIT), se acogerán a este beneficio pagando el 10% de la deuda total hasta el II Semestre Académico 2014;

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 009-2015-CU-UNAP, del 01 de abril de 2015, se resuelve ampliar el plazo de pago del 90% de descuento de la deuda de pensión hasta el 15 de abril de 2015;

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, jefa (e) de la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA), solicita al rector (i) prorrogar en el plazo de pago del 90% de descuentos de la deuda de pensión hasta diciembre de 2016, que adeudan los estudiantes y de esta manera no verse perjudicados en continuar con sus estudios universitarios;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa (e) de la Oficina General de Asuntos Académicos;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el plazo de pago del 90% de descuentos de la deuda de pensión hasta el 31 diciembre de 2016, dado por mandato de las Resoluciones del Consejo Universitario n.º 019-2014-CU-UNAP, del 26 de noviembre de 2014, y n.º 009-2015-CU-UNAP, del 01 de abril de 2015, respectivamente, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL